

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio
de Construcción
y SaneamientoPrograma Nacional
de Saneamiento Urbano*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"***PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO(PNSU)****UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS BID****TERMINOS DE REFERENCIA****CONSULTORIA INDIVIDUAL****“COORDINADOR TECNICO DE LA CARTERA DE PROYECTOS”****1. ANTECEDENTES**

El Gobierno del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) celebraron el Contrato de Préstamo N° 4941/OC-PE con fecha 30 de junio de 2020, para el financiamiento del Programa Integral de Drenaje Pluvial en las Ciudades Priorizadas del Perú, con el objeto de reducir los riesgos de inundaciones en las áreas urbanas de algunos distritos de las provincias de Cusco (en Cusco) y de Zarumilla (en Tumbes), contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población.

Posteriormente, el 04 de marzo de 2022, se suscribió el Contrato de Préstamo 5468/OC-PE, para la implementación del “Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Drenaje Pluvial de la Ciudad de Puerto Maldonado y el Centro Poblado El Triunfo en el Departamento de Madre de Dios.

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano - PNSU, se encuentra a cargo de la Unidad Ejecutora de ambos contratos de préstamo.

La información de los citados contratos de préstamo es la siguiente:

Contrato de Préstamo	Información
Contrato de Préstamo N° 4941/OC-PE Financiamiento del Programa Integral de Drenaje Pluvial en las Ciudades Priorizadas del Perú, con el objeto de reducir los riesgos de inundaciones en las áreas urbanas de algunos distritos de las provincias de Cusco (en Cusco) y de Zarumilla (en Tumbes)	El préstamo otorgado por el BID es de US\$ 100'000,000 de dólares americanos, con el compromiso que el Gobierno Peruano aporte la cantidad de US\$ 23'592,575 dólares americanos; es decir la implementación del Programa es por un total de US\$ 123'592,575 dólares americanos. El proyecto consta de dos componentes, como siguen: <ul style="list-style-type: none"> • Componente I, para la mejora y ampliación de los sistemas de drenaje pluvial y control de inundaciones en algunos distritos de la provincia de Cusco (Cusco, Wanchaq, Santiago y San Sebastián) y de la provincia de Zarumilla del departamento de Tumbes (Zarumilla y Aguas Verdes), así como para la mejora de la gestión local. Este componente representa el 93.33% del costo total. • Componente II, para la mejora de la gestión de políticas sectoriales para el drenaje pluvial urbano. Este componente representa el 1.98% del costo total. • La administración, auditoría y evaluación del proyecto en su totalidad representa el 4.69% del costo total.

Contrato de Préstamo	Información
Contrato de Préstamo 5468/OC-PE "Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Drenaje Pluvial de la Ciudad de Puerto Maldonado y el Centro Poblado El Triunfo en el Departamento de Madre de Dios"	<p>El préstamo otorgado por el BID es de US\$ 74'000,000 de dólares americanos, con el compromiso que el Gobierno Peruano aporte la cantidad de US\$ 26'237,319 dólares americanos; es decir la implementación del proyecto es por un total de US\$ 96'214.544 dólares americanos.</p> <p>El proyecto consta de dos componentes, como siguen:</p> <ul style="list-style-type: none">• Componente I, Adecuada y suficiente infraestructura de drenaje pluvial urbano. Este componente representa el 93.5% del costo total.• Componente II, Adecuada Gestión Técnica de la Operación de Drenaje Pluvial. Este componente representa el 3.3% del costo total.• La administración, auditoría y evaluación del proyecto en su totalidad representa el 3.2% del costo total.

Ambos contratos de préstamo han establecido que los procesos de selección de consultorías individuales se efectuarán bajo el marco de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco – GN2350-15.

Mediante Resolución Directoral N° 153-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, de fecha 26 de octubre de 2022, se deja sin efecto el Manual Operativo Integral de Drenaje Pluvial en Ciudades Priorizadas del Perú (PE-L 1238), aprobado mediante Resolución Directoral N° 067-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 y modificado a través de la Resolución Directoral N° 027 - 2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1, y se aprueba el Manual Operativo de la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos BID – UGPP BID.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE CONTAR CON EL SERVICIO

La Coordinación General de la UGPP BID requiere de la contratación de un Coordinador Técnico de la cartera de proyectos (UGPP BID); considerando que el Contrato de Préstamo (cláusula 3.01, inciso (b) del Capítulo III) lo señala como personal clave para la ejecución del Programa.

3. OBJETO DEL SERVICIO

Realizar la contratación de un COORDINADOR TECNICO DE LA CARTERA DE PROYECTOS de la UGPP BID, para que lleve a cabo una adecuada planificación, coordinación, evaluación y seguimiento de los avances de los proyectos de los contratos de préstamos, de la UGPP BID de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Préstamo y la normatividad aplicable

4. SERVICIOS A REALIZAR

- 4.1. Gestionar la implementación de los proyectos asignados a los Coordinadores Técnicos de Proyecto y de Gestión Institucional.
- 4.2. Proponer las estrategias de intervención en la fase de ejecución del proyecto que permitan una optimización en los tiempos de implementación.
- 4.3. Brindar los lineamientos y proponer acciones con criterios homogéneos aplicables a los proyectos.
- 4.4. Participar en la elaboración el POA y PEP de la UGPP BID.
- 4.5. Coordinar y ejecutar las acciones de supervisión, monitoreo y seguimiento de los

proyectos, para lo que coadyuva con el cumplimiento de los objetivos de los proyectos.

- 4.6. Ejecutar y supervisar los convenios suscritos con el objeto de establecer los compromisos de la UGPP BID, Gobiernos locales y otras entidades involucradas, en la fase de ejecución de los Contratos de Préstamo.
- 4.7. Aprobar o denegar las solicitudes de adenda a los contratos de i) consultorías; ii) ejecución de obras, y otros relacionados a los proyectos, velando por el mantenimiento de las relaciones de costo, alcance y plazo, previstos en los contratos.
- 4.8. Formular y suscribir los informes de conformidad de las consultorías, servicios y/o bienes contratados o adquiridos por la UGPP BID en la implementación de los proyectos.
- 4.9. Participar como miembro de los comités de selección.
- 4.10. Suscribir los documentos (Reportes, Actas, Informes u otros) que se deriven de las funciones y cuando así se requiera.
- 4.11. Otras funciones que le asigne la Coordinación General de la UGPP BID, referidas a su ámbito de competencia.

5. PERFIL REQUERIDO

5.1. FORMACION

- Título Profesional y colegiatura en las carreras de ingeniería civil, sanitaria, mecánica de fluidos o afín.
- De preferencia, egresado de maestría en administración, gestión pública, gestión de proyectos o afines

5.2. EXPERIENCIA

- Experiencia general no menor de 12 años en el sector público o privado
- Experiencia específica no menor de 4 años en posiciones gerenciales o su equivalente en el Estado o de dirección en Programas financiados por fuentes de cooperación internacional, de los cuales mínimo 2 años en posiciones gerenciales en el sector saneamiento, construcción, vivienda u otro servicio público afín.
- Conocimiento de los procedimientos aplicables a Programas financiados con recursos del BID u otro organismo cooperante.
- Manejo de software Microsoft Office

6. ASPECTOS OPERATIVOS

Para dar cumplimiento al alcance de los términos de referencia, en los casos que se requiera el desplazamiento fuera del local institucional u otras localidades del país, la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos BID asumirá los costos que irroguen, tales como movilidad, alimentación alojamiento y pasajes.

Asimismo, la ejecución del servicio se realizará en las oficinas asignadas a la UGPP BID (con la implementación mínima necesaria) o en el domicilio del consultor, de acuerdo a lo coordinado entre las partes.



7. PLAZO DE EJECUCION DE LA CONSULTORIA

El servicio será brindado por el periodo de seis (06) meses, contabilizados a partir del día siguiente de firmado el contrato, el mismo que podrá ser renovado en periodos anuales.

8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El Coordinador General de la UGPP BID será el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, en un plazo que no deberá exceder de los cinco (05) días calendario de recibido el entregable

9. FORMA DE PAGO Y MONTO

El consultor hará llegar mensualmente un Informe de Actividades, como entregable.
El pago se realizará en armadas mensuales, una vez otorgada la conformidad del servicio al Informe de Actividades (según el entregable del período que corresponda).

El monto mensual asciende a S/ 14,000.00 (Catorce mil con 00/100 soles).

10. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El pago será realizado el 100% con fuente de la contrapartida del Contrato de Préstamo (Recursos Ordinarios)

11. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

El Consultor, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrá revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios.